

## COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CREDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

### 17ª ACTA 20 de Diciembre de 2007

La décima séptima sesión ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectuó el día jueves 20 de diciembre del presente año, a las 15:00 horas, en las oficinas de la Comisión ubicada en calle Alfredo Barros Errázuriz N° 1960, oficina 701, Comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don Julio Castro, representante suplente del Ministerio de Educación;
- Don Jorge López, representante suplente de la Tesorería General de la República;
- Don Jorge Rodríguez, representante suplente de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda;
- Don José Julio León, en representación de las Universidades Privadas Acreditadas;
- Don Patricio Ortúzar, representante suplente de las Universidades Acreditadas Adscritas al Consejo de Rectores de las Universidades Chilena;
- Don José Antonio Guzmán, en representación de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

Se dejó constancia que el representante suplente de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) don Cristián Palma, hizo llegar oportunamente sus excusas por no poder asistir a la sesión.

Estuvo presente en la sesión la Directora Ejecutiva de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores Sra. Alejandra Contreras Altmann, quien actuó como ministra de fe. Actuó como secretario de acta el Sr. Felipe Fernando Calvo.

Antes de iniciar la sesión, la Directora Ejecutiva, informó a los señores Comisionados que dentro de los antecedentes que se acompañan en la carpeta de esta sesión, se adjunta un CD en donde está grabado el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión Ingresos, el cual fue también entregado a todas las instituciones de educación superior participantes de este sistema de crédito.

#### **1. Aprobación de acta anterior.**

En la presente sesión se aprueban el acta de la décima quinta sesión ordinaria, con modificaciones menores que serán incorporadas en su texto. Asimismo, los Comisionados aprueban el acta de la décimo sexta sesión ordinaria y ratifican los acuerdos adoptados en esa ocasión, lo que habían sido tomados ad referendum.

## **2. Cuenta.**

La Directora Ejecutiva informó que no tenía temas en la cuenta y ofreció la palabra a los señores Comisionados, quienes tampoco hicieron uso de la palabra.

## **3. Asignación Créditos 2008.**

La Directora Ejecutiva informó a los señores Comisionados que en el marco del proceso de asignación de los créditos para el año 2008, ya se realizó el proceso de análisis socioeconómico de los postulantes, ubicando al total de los alumnos en un orden de menor a mayor ingreso familiar per cápita, de acuerdo con la información proporcionada por los respectivos formularios de postulación, por el Servicio de Impuestos Internos (SII), la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) y el Ministerio de Planificación y Cooperación (Mideplan). En consecuencia, a la fecha resta sólo el análisis académico de los postulantes, faltando ingresar los resultados de la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

Asimismo, la Directora Ejecutiva informó a los señores Comisionados que los quintiles de ingreso autónomo de la población chilena, que se utilizaron en este proceso, son los actualizados recientemente por parte del Ministerio de Planificación y Cooperación (Mideplan).

Hecha esta relación la Directora Ejecutiva presentó a los señores Comisionados dos cuadros comparativos de los procesos de los años 2007 y 2008, que dan cuenta del número de postulantes totales y la participación por quintiles de ingresos:

- El año 2007 el número de postulantes fue de 159.436.
- El año 2008 el número de postulantes fue de 197.336.

También informó a los señores Comisionados, que los cupos declarados por las Instituciones de Educación Superior participantes del sistema, son los siguientes:

- Para alumnos de primer año 39.352.
- Para alumnos de cursos superiores 32.028.
- Total de cupos: 71.380.

Para efectos de determinar la cantidad de alumnos que serán incluidos en cada una de las publicaciones de preseleccionados con el crédito para el año 2008, la Directora Ejecutiva presentó a los señores Comisionados dos informes referidos al análisis estadístico de los alumnos postulantes de primer año y de curso superior, en el cual se proyecta la cantidad de alumnos que serán elegibles académicamente y la cantidad de alumnos que utilizarán este beneficio, atendiendo los resultados de los años anteriores.

La Directora Ejecutiva recordó a los señores Comisionados que la cantidad de alumnos que deben ser publicados en calidad de preseleccionados al crédito con garantía del Estado, debe ser superior a los créditos que se espera adjudicar en definitiva,

atendiendo, en primer lugar, que dentro del universo de postulantes se encuentran incluidos los alumnos que serán posteriormente beneficiados con el fondo solidario de crédito universitario. En segundo término, es necesario considerar que no todos los alumnos preseleccionados se matriculan en alguna de las IES que forman parte de este sistema de financiamiento, razón por la cual la publicación considera un porcentaje de alumnos que en definitiva no usarán este beneficio, el que se calcula sobre la base de la experiencia de los procesos anteriores de los años 2006 y 2007.

A partir de los datos presentados es necesario determinar el número de alumnos que será preseleccionados en la nómina a publicar el día 26 de diciembre del presente, para lo cual la Directora Ejecutiva presentó a los señores Comisionados los siguientes supuestos para realizar la asignación:

- El total de postulantes elegibles académicamente ascenderá aproximadamente a un total de 166.175.
- Se estima que el número de alumnos que serán beneficiados con el Fondo Solidario de Crédito Universitario asciende a 25.000 alumnos.
- Una vez descontados los alumnos que obtendrán FSCU, del total restante de preseleccionados se considera un porcentaje de matrícula en instituciones participantes en el sistema de crédito de un 60%.
- Todos los alumnos de cursos superiores que han sido respaldados se matricularán y harán uso efectivo del crédito.
- Del total de alumnos beneficiados con el crédito y matriculados en una institución de educación superior, un 10% no concurrirá al banco a firmar los documentos legales de su crédito.

Sobre la base de los supuestos mencionados se construyó el análisis de la nómina de alumnos que deben ser preseleccionados, en el cual el factor decisivo de la cantidad de alumnos a publicar está dado por la condición socioeconómica de los mismos. De esta forma, los señores Comisionados analizaron la posibilidades de incluir en la primera publicación a todos los alumnos de los tres primeros quintiles de ingreso o en su defecto a la totalidad de los postulantes de los dos primeros quintiles de ingreso, y la mitad de los alumnos del tercer quintil de ingreso, pues de acuerdo con los supuestos presentados ello permitiría tener aproximadamente 47.000 beneficiados finales, lo que deja un margen razonable para considerar alumnos en una segunda publicación y en el proceso de apelaciones. En el primer caso, la cantidad de alumnos preseleccionados sería de 120.714, y en el segundo de 109.088.

Se deja constancia que esta cifra es aproximada, en cuanto la elegibilidad académica de los estudiantes aún no se ha determinado, en cuanto no se han publicado aún los resultados de la PSU del año 2007.

Por otra parte, la Directora Ejecutiva entregó a los señores Comisionados un cuadro del presupuesto de garantía para el proceso de postulaciones del año 2008, con un resumen comparativo de los años 2006, 2007 y 2008, que da cuenta de la evolución que ha experimentado el monto comprometido en garantías por parte del Estado, en este crédito:

- Año 2006: El presupuesto de garantía para ese año ascendió a M\$ 20.000.000.- y consideraba solamente los primeros créditos otorgados a la cohorte del año 2006.
- Año 2007: El presupuesto de garantía para este año ascendió a M\$ 54.357.456.- y en este caso incluía además del monto estimado para garantizar los primeros créditos de la cohorte del año 2007, los montos necesarios para otorgar los segundos créditos de la cohorte del año 2006.
- Año 2008: El presupuesto de garantía para el próximo año asciende a M\$ 116.050.000, incluye los montos correspondientes a los terceros créditos que se otorgarán a la cohorte del año 2006, los segundos créditos a otorgar a la cohorte del año 2007 y los primeros créditos a cursar para la cohorte del año 2008. futuro.

Con M\$ 52.850.000.- de garantía presupuestada para los primeros créditos de la cohorte 2008, se estima cubrir, considerando un arancel (crédito) promedio de M\$ 1.064, las necesidades de financiamiento de 55.189 alumnos aproximadamente, lo que implica créditos por un total de M\$ 58.722.000.

Una vez hecha esta relación por parte de la Directora Ejecutiva, el representante suplente de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, solicitó que se ajustara el arancel (crédito) promedio utilizado, aplicando el reajuste de 6,9% que se efectuó a los sueldos de los trabajadores del sector público, en cuanto éste es el inflador que se aplica a los aranceles de referencia como regla general. Este reajuste dio como resultado un arancel (crédito) promedio esperado de M\$ 1.137, con lo cual se estima finalmente una cobertura para 51.650 alumnos.

#### ACUERDO:

*Los señores comisionados sobre la base de los antecedentes proporcionados en esta sesión, deliberaron largamente respecto a cual sería el número de alumnos que se publicarían para el proceso del año 2008 y las variables a considerar para tomar esta decisión, acordando que la primera lista que se publica el día miércoles 26 de diciembre del presente, cubra a todos los alumnos de los dos primeros quintiles de ingreso y al 50% de los alumnos pertenecientes al tercer quintil de ingresos*

*La Comisión faculta a la Secretaría a efectuar ajustes a este acuerdo y presentar una nueva propuesta una vez que se conozcan los resultados efectivos de la elegibilidad académica, en la medida que ella se distancie de manera importante de los datos*

*utilizados en la presente proyección. Dicha propuesta deberá ser aprobada por los miembros de la Comisión.*

*Para la segunda lista de alumnos que se publicará el día 5 de enero del año 2008, los señores Comisionados facultaron a la Directora Ejecutiva, para que envié a los señores Comisionados por medio de correo electrónico los resultados del proceso de matrícula de la primera nómina de preseleccionados y la propuesta de publicación para esa segunda lista, la cual será respondida por el mismo medio por parte de los señores Comisionados.*

El representante de las Universidades Privadas Acreditadas Sr. José Julio León expresó que esta decisión es absolutamente coincidente con lo declarado por el Gobierno, en orden de otorgar cobertura a los tres primeros quintiles de ingresos de la población y es una muy buena señal pública de cómo este crédito con garantía del Estado otorga mejores y mayores coberturas a los sectores más necesitados de la población.

#### **4. Modificación de Reglamento Ley 20.027.**

La Directora Ejecutiva informa a la Comisión, que de acuerdo con lo solicitado en la anterior sesión, se envió a los señores Comisionados, por correo electrónico, un cuadro comparativo con el actual texto del reglamento de la ley 20.027 y la propuesta de modificación, para los efectos de facilitar su comparación y estudio.

Dicho lo anterior, la Directora Ejecutiva expresó la necesidad de revisar las modificaciones del Reglamento de la Ley 20.027, que introducen una serie de cambios a este texto normativo, orientadas a adecuarlo a las necesidades detectadas en estos años de funcionamiento del sistema de financiamiento para estudios de educación superior. El principal cambio que se propone introducir al reglamento consiste en la modificación del régimen de garantías de las instituciones de educación superior en los casos en que los alumnos opten por cambiarse de una IES a otra, de forma tal de liberar a las instituciones de la obligación de hacerse cargo de la garantía por deserción académica respecto al crédito que el alumno utilizó en su anterior casa de estudios. Producto de la actual redacción del artículo 27 del reglamento de la ley, la Secretaría Técnica de la Comisión ha recibido numerosas consultas de estudiante beneficiados con el crédito que han querido realizar un cambio de institución manteniendo el beneficio y que han tenido dificultades para realizarlo, debido a que la mayor parte de las IES no aceptan estos cambios, porque deben asumir la garantía por deserción académica. Asimismo, numerosas instituciones de educación superior están preocupadas por esta situación, en cuanto observan la existencia de una traba o dificultad para la movilidad de los estudiantes.

Hecha esta relación por parte de la Directora Ejecutiva, el representante de las Universidades Privadas Acreditadas Sr. José Julio León, expresó su inquietud por la oportunidad para aprobar y enviar las modificaciones del reglamento de la ley 20.027 a la Contraloría General de la República, en cuanto ello podría producir un retraso en la aprobación de las Bases de Licitación del año 2008, en la medida que el citado organismo fiscalizador, establezca que primeramente deben estar aprobadas las modificaciones del reglamento de la ley 20.027, y posteriormente hacer el estudio y toma de razón de las Bases de Licitación del año 2008, lo cual implicaría un atraso en el proceso de licitación de los créditos del citado año, impactando especialmente en el pago que se deben realizar a las Instituciones de Educación Superior.

Asimismo los señores Comisionados consideraron necesario tener más tiempo para hacer un estudio más acabado de las modificaciones propuestas al reglamento de la ley y que se puedan aprobar en una próxima sesión.

ACUERDO:

*Los señores comisionados, después de una breve deliberación, acordaron que la discusión sobre las modificaciones del reglamento de la ley 20.027, se postergue para una próxima sesión, con el objeto de tener más tiempo para su estudio y poder hacer aportes al mismo, como también dar prioridad al trámite de toma de razón de las bases de licitación para el proceso del año 2008.*

**5.- Aprobación de nóminas de alumnos beneficiados 2007.**

La Directora Ejecutiva presentó a los señores Comisionados, la nómina definitiva de alumnos beneficiados durante el presente año 2007, con la garantía del Estado según Ley 20.027, así como los antecedentes que dan cuenta de que dichos alumnos cumplen plenamente con los requisitos legales y reglamentarios, exigidos por la normativa vigente para el otorgamiento de este beneficio, para su aprobación.

ACUERDO:

*Con la información anterior los señores comisionados acordaron, aprobar definitivamente la nómina de alumnos beneficiados con la garantía del Estado que establece la Ley 20.027, nómina que forma parte integrante de la presente acta.*

## **6.- Varios.**

### a) Suplentes:

La Directora Ejecutiva dio cuenta a los señores Comisionados, que en virtud con lo solicitado en la anterior sesión, en relación con estudiar la posibilidad legal de que las entidades públicas que integran la Comisión, cuenten con más de un suplente oficialmente designado, de forma tal que siempre pueda asistir alguien en representación de dichas entidades, la Secretaría Técnica realizó las consultas respectivas a la Contraloría General de la República, la cual informó que no ve algún impedimento legal, para que no se pueda nombrar a otro suplente.

El representante de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Sr. José Antonio Guzmán, expresó que su mandato terminaba y quiso dejar constancia de su satisfacción por haber podido participar en esta Comisión desde su inicio y agradeció a los demás miembros de la Comisión y a la Directora Ejecutiva por la labor realizada.

### c) Beneficio para alumnos poseedores de Planes de Ahorro regulados en la Ley 20.027

La Directora Ejecutiva informó a los señores Comisionados sobre la situación de desregulación que existe en materia de los planes de ahorro, que se encuentran establecidos en la ley 20.027 y su reglamento. Explicó que este instrumento de ahorro tiene asociado el otorgamiento de un subsidio y que la forma como se debe hacer operativa la entrega de este subsidio no se encuentra regulado en el reglamento de la ley, no siendo atribución ni competencia de la Comisión, hacerse cargo de esta implementación, por lo tanto, solicitó que se pueda plantear este tema al Ministerio de Educación o al Ministerio de Hacienda para los efectos de hacer presente esta situación.

También la Directora Ejecutiva, informó a los señores Comisionados, que el año pasado se hizo un trabajo en conjunto con la Superintendencia de Valores y Seguros, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y la Superintendencia de Previsión Social, para dictar una circular que diera normas sobre el tratamiento de esta clase de instrumento para el ahorro.

El representante suplente de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda Sr. Jorge Rodríguez, hizo presente que entendía que era un tema de falta de regulación que determine exactamente, la materialización de la entrega del subsidio a los tenedores de este tipo de planes de ahorro.

ACUERDO:

*Los señores Comisionados acordaron hacer presente al Ministerio de Educación la preocupación que tiene la Comisión, sobre el vacío normativo que existe en materia de hacer operativo el beneficio del subsidio de las libretas de ahorro, en cuanto este organismo recibe regularmente consultas al respecto y no es de su competencia el tratamiento del tema.*

No habiendo otro tema que tratar y siendo las 16:20 horas, se procedió a levantar la sesión.

Firma

Santiago, 20 de Diciembre de 2007.